



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0634 - 2024 – MPO - LL**

Otuzco, trece de junio de dos mil veinticuatro

**VISTO**

Informe N° 0262-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 10 de junio de 2024; Informe N° 114-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 668-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 12 de junio de 2024; Informe N° 323-2024-MPO-GPP de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (E), **DISPONIBILIDAD PRESPUUESTAL PARA ENCARGO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESENTES PARA LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**; Informe N° 267-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 13 de junio de 2024, asigna responsable de encargo interno; **Y**;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26° lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.
3. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

4. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
5. Acciones calificadas de acuerdo a la ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, regula que mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de acuerdo al numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso no puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0262-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, remite a la Gerente Municipal, indicando que solicita estudio de mercado para la compra de 175 cinturón de cuero para varón, 175 billeteras para varón, 175 corbatas para varón, 175 empanadas, 175 botellas de bebidas gaseosas personales y 175 bolsas de regalo, para la entrega de Presentes para los Padres Municipales 2024, que laboran en la entidad edil, cuyo evento se desarrollará el día viernes 14 de junio de 2024 en las instalaciones del auditorio municipal, se adjunta especificaciones técnicas para la adquisición de bienes;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Responsable de Compras, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, indica que, procediendo con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, utilizando para ello las fuentes de cotización actualizada, teniendo el siguiente resultado:

| CANTIDAD |     | DESCRIPCIÓN                                                                                       | MULTISERVICIOS<br>PATYPARK F&C EIRL |              | JUDITH RODRIGUEZ<br>ROSELL |              |
|----------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
|          |     |                                                                                                   | PRECIO UNITARIO                     | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO            | PRECIO TOTAL |
| 175      | UND | CINTURON DE HOMBRE, EN CUERO SINTÉTICO GENUINO CON HEBILLA DE ALEACION, ESTILO CLASICO, AJUSTABLE | S/ 20.00                            | S/ 3,500.00  | S/22.00                    | S/3,850.00   |
| 175      | UND | BOTELLA DE BEBIDA GASEOSA-300ml APROX-COCACOLA                                                    | S/1.50.00                           | S/262.50     | S/1.70.                    | S/297.50.00  |
| 175      | UND | EMPANADAS                                                                                         | S/2.00                              | S/350.00     | S/2.00                     | S/350.00     |
| 175      | UND | BOLSAS DE REGALO DE 21 X 15 X 8 CM, BOLSA KRAFT                                                   | S/2.50                              | S/525.00     | S/3.50                     | S/612.50.00  |
| TOTAL    |     |                                                                                                   |                                     | S/. 4,637.50 |                            | S/5,510.00   |

Asimismo, visto las condiciones de mercado para la adquisición de LOS BIENES PARA COMPRA DE PRESENTES PARA ENTREGA A LOS PADRES MUNICIPALES EN SU DIA, y habiendo restricciones en la oferta local, el tiempo que conlleva en adquirirlos mediante orden de compra, por la fecha de requerimiento y la fecha de entrega de presentes que es muy corta, resulta factible se proceda a la delegación de los funcionarios ejecuten el gasto mediante la modalidad de encargo interno, por la suma de S/4,637.50 (Cuatro mil Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 668-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, estudio de mercado para "Adquisición de presentes para los padres de la Municipalidad Provincial de Otuzco", se recomienda otorgar los fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 4,637.50 (cuatro mil seiscientos treinta y siete con 50/100 soles);

**OTUZCO**

Que, mediante Informe N° 323-2024-MPO-GPP de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (e), remite a la Gerente Municipal, indicando que, revisando y haciendo un análisis respectivo, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para ejecutar la **ADQUISICIÓN DE PRESENTES PARA LOS PADRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, POR EL MONTO DE S/ 4,637.50 (cuatro mil seiscientos treinta y siete con 50/100 soles), solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Informe N° 267-2024-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, remite a la Gerente Municipal, solicita se emita acto resolutivo por encargo interno a nombre del Sr. JOSVIN JOEL DIAZ VERA, identificado con DNI N° 76615152, en calidad de Técnico en Remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Otuzco, para efectuar la adquisición de los presentes y los gastos que demande la actividad con cargo a rendición de dichos gastos dentro de los plazos establecidos;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27972

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, Plan de Trabajo “**ENTREGA DE PRESENTES PARA LOS PADRES MUNICIPALES 2024**”, por el monto ascendente de S/ 4,637.50 (cuatro mil seiscientos treinta y siete con 50/100 soles), a realizarse el día viernes 14 de junio de 2024, en las instalaciones del auditorio Municipal, con la finalidad de rendir homenaje a los padres trabajadores de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO**, por la suma ascendente de S/ 4,637.50 (cuatro mil seiscientos treinta y siete con 50/100 soles); a favor del Técnico en Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos: JOSVIN JOEL DIAZ VERA, identificado con DNI N° 76615152, para adquisición de presentes para los padres municipales 2024, a realizarse el viernes 14 de junio de 2024, en las instalaciones del auditorio Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar la Certificación Presupuestal de acuerdo al artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad a realizar la fase del compromiso y devengado; a la Sub Gerencia de tesorería a realizar el girado correspondiente al servidor municipal y por el monto indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL